



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2026-GM/MPMN**

Moquegua, **27 ENE. 2026**

**VISTOS;**

Resolución de Gerencia Municipal n.º 011-2013-GM/MPMN, Informe N° 100-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal n.º 0071-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por el Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley n.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde "la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"; asimismo, el artículo 85° del TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, estableció su entrada en vigencia a partir del 1 de junio del 2024, según Resolución de Contraloría n.º 183-2024-CG, que rectifica el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la misma que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso aparte de dicho estado deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, en su punto 7.4 Culminación y Liquidación de Obra ítem 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra precisa: La Oficina de Obras de Administración Directa - OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado; El residente de la obra; El inspector o supervisor de obra;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", la misma que tiene por objeto establecer los lineamientos de carácter técnico administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatorio que permite normalizar y orientar el proceso de Liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Encargo, Convenio, Contrata y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 293-2024-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024, se resuelve, en su Artículo Primero. Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía n.º 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo del 2015, donde aprobó Modificar el numeral 6.3 de la Directiva n.º 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO. "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua", y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, asimismo en la misma resolución se resuelve: en su Artículo Segundo: MODIFICAR el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de inversión Ejecutados en Años Anteriores", modificación que expresamente señala numeral 6.3.; El Titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se encargará de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera

- El Gerente del Área Ejecutante, quien presidirá.
- El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico.
- El Sub Gerente de Contabilidad, como responsable financiero.
- El Encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario.
- 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones.

Que, mediante, Informe n.º 100-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo de 2026, servirá para continuar con el ciclo de inversión pública y el proceso de liquidación técnica y financiera de los proyectos que ha venido ejecutando la entidad, así mismo proseguir con las Recepciones, Liquidaciones y Transferencias de los proyectos ejecutados por Administración Directa a las entidades respectivos y/o a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su operatividad y mantenimiento de acuerdo a su naturaleza del proyecto. La conformación la comisión antes señalada serán integrados conforme a la directiva antes precitada;

Que, en Informe Legal n.º 0077-2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta: procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la conformación de la "Comisión de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2026", en atención a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, designando a sus miembros en concordancia a las normas vigentes;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, se concluye que la formalización de la conformación de la "Comisión de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2026", cuenta con opinión técnica y legal emitida por las Áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

Conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.º 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, la cual resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); y precisa en el numeral 24) Aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto."(...);

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 001-2026-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con el V° B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2026, en mérito a la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", designando a sus miembros conforme se detalla:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien presidirá.
- El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico.
- El Sub Gerente de Contabilidad, como responsable financiero.
- El Encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario.
- 02 responsables de Transferencia del área de Liquidaciones.

Esta comisión se constituye para los fines que expresen, las normas y directivas vigentes, relacionadas a la Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ejecuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, toda norma o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación, con la presente resolución, así como a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

C.c.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mg. Julio Granados Cutimbo  
GERENTE MUNICIPAL